

Sustituyen condena de mujer para resguardar vida de su hija

DEFENSORÍA PENAL. Juzgado de Garantía de Puerto Montt acogió solicitud de arresto domiciliario total, considerando riesgos para la salud de la lactante.

Marcelo Galindo

marcelo.galindo@diariollanquihue.cl

El equipo de defensa penitenciaria de la Región de Los Lagos logró que el Juzgado de Garantía de Puerto Montt sustituya la pena de una mujer privada de libertad en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Alto Bonito, para que pueda cumplir el resto de su condena bajo arresto domiciliario total.

La solicitud fue planteada por ese equipo especializado de la Defensoría Penal Pública de Puerto Montt, luego que tomara conocimiento que la hija lactante de la interna presentó un grave cuadro de desnutrición, que motivó dos derivaciones de urgencia al Hospital de Puerto Montt.

Según antecedentes médicos y penitenciarios acompañados en la audiencia por el defensor Francisco Hernández, el problema se originó debido a que no se implementó adecuadamente el plan de alimentación prescrito para la menor, lo que combinaba leche materna y fórmula.

Tal situación fue atribuida tanto a la condición de salud mental de la interna –diagnosticada con deterioro cognitivo moderado–, como a la ausencia de un tercero que pudiera asistirle en ese proceso.



LOS DEFENSORES ATENDIENDO A LOS IMPUTADOS EN UNA DE SUS VISITAS AL PENAL DE ALTO BONITO.

JUNTAS EN LA CÁRCEL

Durante la audiencia, el defensor penitenciario Hernández expuso que esta situación afecta los derechos fundamentales de la menor, por lo que resultaba imprescindible presentar a la madre ante un juez mediante un recurso de amparo, figura que permite revisar situaciones de personas privadas de libertad cuando se ven vulnerados sus derechos básicos.

El defensor indicó que la permanencia de la interna junto a su hija en el recinto penitenciario constituye un peligro para la vida, la salud y el desarrollo de la niña, considerando

la posibilidad de que episodios críticos como los ya registrados pudieran repetirse.

“Entendimos que mantener a la interna junto a su hija lactante en el penal ponía en riesgo su integridad, y que esta situación podía resolverse mediante la sustitución del régimen de cumplimiento de pena. Se acreditó que la mujer cuenta con redes de apoyo sólidas en la comuna de Calbuco –su pareja, padre de la menor, y su suegra– en un domicilio con condiciones adecuadas de habitabilidad y cercano a un centro de salud”, dijo el abogado.

El tribunal acogió parcial-

mente la solicitud, disponiendo el arresto domiciliario total hasta que la guagua cumpla un año de edad.

El sustento jurídico de la solicitud estuvo basado en tratados internacionales con valor legal en Chile, según lo establece la Constitución. Entre ellos, se invocó la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención de Belém do Pará sobre violencia contra la mujer y las Reglas de Bangkok de Naciones Unidas, que se refieren a las condiciones de reclusión de mujeres privadas de libertad y medidas alternativas al encarcelamiento.

33